

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 07/08/1919

ORDENANZA 07/08/1919

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 07/08/1919

ARTÍCULO 1°. El Departamento Ejecutivo dispondrá que la Administración Sanitaria haga publicaciones periódicas, principalmente en forma de afiches ilustrativos, informando a la población sobre el estado sanitario del Municipio y dando instrucciones de higiene general y particular y sobre la manera de precaverse contra las enfermedades.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 07/08/1919. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).